



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 7 de septiembre de 1993

Núm. 205

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Que las personas que a continuación se expresan, no han podido ser notificadas en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, por lo que en cumplimiento del Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

*Señor don Francisco Terrón Guerra.*

A la atención de doña *Basilisa Guerra Abad*, calle Juanelo, número 2, 28012-Madrid.

*Señor don Leónides Pérez Pérez*, 24420 Fabero (León).

*Señor don Matías Rodríguez Granja*, Avenida del Bierzo, número 43, 24420-Fabero (León).

*Señor don Manuel Alvarez Terrón*, Avenida del Bierzo, 70, 24420-Fabero (León).

Texto que se notifica:

“Pongo en su conocimiento que la Junta de Castilla y León ha dictado el Decreto 159/93, de 15 de julio, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que precisa la Excm. Diputación Provincial de León, para la ejecución de la obra “Camino de Fabero a Berlanga del Bierzo-3.<sup>a</sup> fase-”, cuya parte dispositiva es el del siguiente tenor literal:

Artículo único.-Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos cuya relación se recoge en el Anexo y que son precisos ocupar para la ejecución de la obra “Camino de Fabero a Berlanga del Bierzo -3.<sup>a</sup> fase-”, a realizar por la Diputación Provincial de León, teniendo como consecuencia esta declaración de urgencia la autorización para que la Excm. Diputación Provincial pueda continuar la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento excepcional regulado en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el Artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

León, 1 de septiembre de 1993.-El Presidente acctal., Matías Llorente Liébana. 7973

\*\*\*

#### EXPROPIACIONES

Resolución de 27 de agosto de 1993 del Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de “Camino de Fabero a Berlanga del Bierzo -3.<sup>a</sup> fase-”

Realizada la información pública a que se refiere el Artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 y habiéndose aprobado por Decreto 159/93 de la Junta de Castilla y León de fecha 15 de julio de 1993 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente expropiatorio referido, esta Corporación ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detalla para proceder en los locales del Ayuntamiento al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los Boletines Oficiales y periódicos, el presente señalamiento será notificado a los

interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expone en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos afectados (Fabero y Berlanga) y en el de esta Corporación, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la aludida relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el momento del levantamiento del Acta correspondiente, en donde habrá de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

#### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo:

Día 28 de septiembre a las 11,30 horas.

#### Ayuntamiento de Fabero:

Día 28 de septiembre a las 12 horas.

N.º de Exped.	Ref.ª Catastral Polígono/Parcela	Propietario y domicilio	Superf.ª exprop. m.²	Tipo terreno	Otros Bienes
---------------	----------------------------------	-------------------------	----------------------	--------------	--------------

#### Término municipal de Fabero

1	2	1.040 Secundino Rodríguez Vuelta Fabero	834	Pradera	22 Chopos
2	2	1.036 Hros. Valentina Abad Guerra Fabero	336	Pradera	-
3	2	1.152 Miguel Alfonso Granja Fabero	133	Pradera	-
4	2	1.153 Jesusa Pérez Granja Fabero	385	Pradera	-
5	2	1.154 Gabriel García Martínez Ponferrada	174	Pradera	-
6	2	1.157 Gabriel García Martínez Ponferrada	174	Pradera	-
7	2	1.150 Valentina Vázquez Ramón Fabero	65	Pradera	-
8	2	1.149 Máximo Terrón Martínez Fabero	794	Pradera	-
9	2	1.146 Jesús Mendo López Fabero	315	Pradera	-
10	2	1.145 Matías Rodríguez Granja	337	Pradera	-
11	2	1.144 Antonio Pérez Alvarez Fabero	350	Pradera	-
12	6	331 Rufina Abella Abad Fabero	100	Pradera	-
13	6	349 Pilar Crespo Alvarez Fabero	105	Pradera	-
14	5	251 Tomás Alfonso Fabero	12	Huerta	-
16	2	1.280 Hrdos. Gabriel García Alvarez Fabero	88	Huerta	-
17	2	1.312 Basiliisa Guerra Abad	44	Huerta	-
18	2	1.275 Gabriel García Alvarez Fabero	23	Huerta	-
19	2	586 Leónides Pérez Pérez Fabero	106	Pradera	-
20	2	578 Esteban Pérez Rodríguez Sésamo	392	Pradera	-
21	5	211 Desconocido	120	Pradera	-
22	5	118 Hrdos. Valcarce Abella	573	Pradera	-
23	5	Desconocido	969	Pradera	-
24	5	22 Darío Alfonso Granja Fabero	460	Pradera	-
25	4	147 Hrdos. Victoriano Pérez Fabero	1.125	Pradera	-
26	4	145 Desconocido	105	Pradera	-
27	4	96 César Alfonso Pérez Fabero	1.275	Pradera	-
28	4	128 Adriana Alvarez Terrón Cabañas Raras	1.711	Pradera	-
29	4	129-a Manuel Alvarez Terrón	2.000	Pradera	-

N.º de Exped.	Ref.ª Catastral Polígono/Parcela	Propietario y domicilio	Superf.ª exprop. m.²	Tipo terreno	Otros Bienes
---------------	----------------------------------	-------------------------	----------------------	--------------	--------------

#### Término Municipal de Berlanga del Bierzo

30	-	- Felipa Martínez Berlanga	280	Viña	-
					7974

### Junta de Castilla y León

## Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, reglamento de Planeamiento se hace público que por Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 30 de marzo de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

#### 1.-Modificación del plan general de ordenación urbana de Valencia de Don Juan

Dado conocimiento a la Comisión del criterio manifestado por la Ponencia Técnica, al estar presentes el señor Alcalde del Ayuntamiento y el señor Arquitecto redactor del Proyecto, se abre debate sobre la posibilidad de corregir las deficiencias manifestadas por la ponencia con la presentación en este momento de la documentación complementaria.

Según criterio de la Ponencia, el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan adolece de los siguientes defectos:

El suelo urbanizable programado de uso industrial se ubica en parcelas 31 y 38 del polígono 14 de la zona de concentración de Valencia de Don Juan, clasificado actualmente como S.N.U.

En este suelo, reclasificado como S.U.P., no se describe la incidencia de legislación específica en materia de carreteras, protección agrícola, et. (art. 33 del R.P. donde se enumeran los aspectos a considerar en la información urbanística de la memoria).

Entre las determinaciones que ha de contener el P.G., particularmente en S.U.P., que es una de las modificaciones sustanciales de documentos, está el trazado de redes fundamentales de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, servicio telefónico y de demás servicios que en su caso prevea el Plan (Art. 72.2 B, apt. C del texto refundido 1/1992), así como emplazamiento de centros de servicio y características técnicas fundamentales (Art. 30 d-R.P.).

En necesario incluir planos de ordenación urbanística del territorio, situando en él las distintas clasificaciones de suelo y no de forma parcial como ahora se contempla.

Sería deseable refundir el documento de Normas Urbanísticas al haber sido modificadas las ordenanzas en varios de sus apartados.

En su consecuencia se estima por la Ponencia Técnica no debería ser estudiado por la Comisión hasta tanto no se subsanen las deficiencias manifestadas.

La Comisión, considerando que al estar incluido el tema en el orden del día, debe ser objeto de examen y tras la deliberación al comienzo reseñada, dado que las deficiencias señaladas se consideran no sustanciales, en aplicación del artículo 132-3, del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio en donde se determina que "si las deficiencias no exigieren modificaciones sustanciales, el órgano competente para la aprobación definitiva se señalará en su acuerdo si, una vez subsanadas por la entidad que hubiese otorgado la aprobación provisional debe elevarse de nuevo a la aprobación definitiva o si el Plan entra en vigor directamente sin necesidad de este último trámite, una vez realizada la subsanación por la entidad u organismo citado, de lo que dará cuenta a la Administración competente".

En su consecuencia, aplicando el segundo condicionante de la norma aludida acuerda la Comisión por unanimidad aprobar la

modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, una vez realizada la subsanación por la entidad local, de lo que deberá dar cuenta a la ponencia técnica, supeditando la publicación a este condicionante.

Una vez cumplimentado el condicionante establecido en el acuerdo de la Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y 134-b) del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento.

En aplicación de lo determinado en el artículo 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Urbanismo y Calidad Ambiental, en el plazo de quince días a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 13 de agosto de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.—V.º B.º El Secretario territorial, Juan José García Marcos.

7718

Núm. 8317.—8.658 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

S/R.—A—24/2657/92 N/R C-12-92

Peticionario.—Pizarras del Carmen, S.A.

Domicilio.—24746 La Braña-Encinedo (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo del Lago.

Punto de emplazamiento.—Paraje La Romana—La Braña—

Término municipal y provincia.—Encinedo-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 1 l/s. de agua del arroyo del Lago con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalaciones de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante un pozo de 2 metros de diámetro en las inmediaciones del arroyo del Lago por su margen derecha y mediante una electrobomba sumergida de 3,5 C V. de potencia se eleva hasta un tanque metálico de 60 m.<sup>3</sup> de capacidad. La tubería de impulsión es de polietileno de 100 mm. de diámetro.

Para evitar vertidos al cauce las aguas utilizadas en la refrigeración, se recuperan formando parte de un circuito cerrado, del que forman parte 50 baldes de remojo de 1 m.<sup>3</sup> de capacidad cada uno, un tanque de floculación tipo Hopper de 18 m.<sup>3</sup> y 2 balsas de hormigón de 160 m.<sup>3</sup>. cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 23 de agosto de 1993.—El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7786

Núm. 8318.—3.996 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

S/R.—A—24/2610/92 N/R—C-5-92

Peticionario.—Don Juan Antonio Fernández Valle.

Domicilio.—C/ Caleras, 45 o Barco de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente.—Arroyo Lusio.

Punto de emplazamiento.—Lusio.

Término municipal y provincia.—Oencia (León).

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,21 l/s. de agua del arroyo Lusio con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalación de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación mediante arquetas de ladrillo construidas en el propio cauce mediante tubería de P.V.C. se conduce el agua hasta un depósito de regulación. Desde este depósito parte la tubería de distribución de P.V.C. y 3" de diámetro.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, en el que existen 2 balsas de hormigón de 25 m.<sup>3</sup> de capacidad cada una, una estación de bombeo y una fosa séptica para 10 personas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Oencia o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 19 de agosto de 1993.—El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

S/R.—A—24/2656/92 N/R—C-11-92

Peticionario.—Uniespisa.

Domicilio.—24746 La Braña-Encinedo (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo Almeda.

Punto de emplazamiento.—La Braña.

Término municipal y provincia.—Encinedo (León).

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,2 l/s. de agua del arroyo Almeda con destino a la refrigeración de discos para corte de pizarra, incluyendo instalación de depuración.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la toma incluyendo una manguera en el interior del propio cauce, conduciendo el agua por gravedad hasta una tanque regulador metálico de 18 m.<sup>3</sup> de capacidad. La tubería de la conducción es de polietileno, tiene una longitud de 70 ml. y 50 mm. de diámetro.

Con el objeto de no producir vertidos al cauce las aguas utilizadas en la refrigeración se recuperan formando parte de un circuito cerrado, en el que existen 50 baldes de 1 m.<sup>3</sup> de capacidad cada uno, 2 balsas de 39,6 m.<sup>3</sup> y un tanque de decantación-digestión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 19 de agosto de 1993.—El Ingeniero Técnico, Segundo Criado Balboa.

7752

Núm. 8319.—7.659 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Federico Lorente Llofriú, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Cortes Leonesas, n.º 4 - 5.º (León), el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 16 de agosto de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Visto el expediente n.º 321/91 de Establecimientos, promovido por don Federico Lorente Llofriú, solicitando licencia para la apertura de local destinado a venta menor de artículos deportivos, en la c/. José Aguado, 8 y

Resultando: Que, presentada por el interesado la referida solicitud, por el Sr. Arquitecto Municipal se emitió informe al respecto indicando que el local no se ajustaba a la normativa urbanística de aplicación por carecer el servicio higiénico del preceptivo vestíbulo de aislamiento, ante lo cual se requirió al solicitante mediante providencias de la Alcaldía de 3 de julio de 1991 y 23 de marzo de 1992, al objeto de que procediera a la subsanación de la indicada deficiencia.

Resultando: Que, posteriormente, por el Servicio Municipal de Inspección, se emite informe indicando que el local ha cesado en su actividad, encontrándose cerrado al público.

Resultando: Que, con fecha 28 de enero de 1993, por virtud de providencia de la Alcaldía se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, he resuelto:

1.º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don Federico Lorente Llofriú, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a venta de artículos deportivos en la Avda. José Aguado, 8, habida cuenta que el expediente se encuentra paralizado por causa que le es imputable por un periodo superior a tres meses, procediéndose sin más trámites al archivo de las actuaciones.

2.º-Aprobar la liquidación de la tasa de la cual resulta una cantidad a abonar de trece mil trescientas ochenta y una pesetas (13.381 ptas.), según se detalla en hoja adjunta, cantidad que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se relacionan.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente que es la que figura en hoja adjunta.

Contra el apartado 1.º de la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con el recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos”.

León, 25 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7850

Núm. 8320.—12.432 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Eugenio Vázquez Viera, cuyo último domicilio conocido fue Avda. José María Fernández, n.º 60 - 2.º D, (León), el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 16 de agosto de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Visto el expediente n.º 1.772/88 de Establecimientos, promovido por don Eugenio Vázquez Viera, solicitando licencia para la apertura de local destinado a bar-pulpería, en la c/. Virgen Blanca, 83 y

Resultando: Que, presentada por el interesado la referida solicitud, por el Servicio Municipal de Inspección se emitió informe indicando que el local ha cesado en su actividad, encontrándose cerrado al público, ante lo cual, con fecha 4 de marzo de 1993, por virtud de providencia de la Alcaldía se otorgó el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante declaración de caducidad.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, he resultado:

1.º-Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don Eugenio Vázquez Viera, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado bar-pulpería en la calle Virgen Blanca, 83, habida cuenta que el expediente se encuentra paralizado por causa que le es imputable por un periodo superior a tres meses, procediéndose sin más trámites al archivo de las actuaciones.

2.º-Aprobar la liquidación de la tasa de la cual resulta una cantidad a abonar de noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas (93.145 ptas.), según se detalla en hoja adjunta, cantidad que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se relacionan.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente que es la que figura en hoja adjunta.

Contra el apartado 1.º de la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas

señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con el recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos”.

León, 25 de agosto de 1993.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7851

Núm. 8321.—11.100 ptas.

### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19-08-93 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la obra de acondicionamiento del camino de San Román a Seisón, se expone al público durante un plazo ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando fuere necesario, en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto:* Obras de acondicionamiento del camino de San Román a Seisón, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Ismael Castro Patán.

*Tipo:* 10.200.000 pesetas, mejorado a la baja.

*Duración del contrato:* Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Plazo de ejecución de la obra: Tres meses.

*Pago:* Previa certificación de obra ejecutada y condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Pliego de condiciones, proyecto y memorias, estarán de manifiesto al público en las dependencias municipales, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

*Fianzas:* La provisional se fija en el 2 por 100 del importe de la obra y la definitiva en el 4 por 100 del importe de remate.

*Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a excepción de los sábados, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y horas de diez a trece.

*Apertura de proposiciones:* En el salón de actos de la Casa Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Modelo de proposiciones:* Proposición para tomar parte en la subasta pública para la ejecución de la obra de acondicionamiento del camino de San Román a Seisón, convocada por el Ayuntamiento de San Cristobal de la Polantera.

D. ...., estado ..... profesión ..... domicilio ..... D.N.I. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º ..... de fecha ..... (toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

La documentación a presentar, juntamente con el modelo de proposición, figura en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

San Cristobal de la Polantera, 20 de agosto de 1993.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

7836

Núm. 8322.—5.883 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLARRÍN DEL PARAMO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las parcelas que se detallan más abajo, durante el periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse ofertas para participar en la subasta, de conformidad con el extracto del pliego de condiciones que se publica: (Pudiendo ser examinado el expediente y pliego de condiciones en las oficinas de la Junta Vecinal de Villarrín del Páramo).

#### Tipo licitación:

##### Fincas de "Carro Bercianos"

Finca 3: 411.840 ptas.

Finca 4: 356.265 ptas.

Finca 5: 309.169 ptas.

Finca 6: 179.312 ptas.

##### Fincas de "Tras El Palacio"

Finca 1: 222.912 ptas.

Finca 2: 241.920 ptas.

Finca 3: 241.920 ptas.

Finca 4: 241.920 ptas.

Finca 5: 197.802 ptas.

Finca 6: 314.010 ptas.

Finca 7: 275.616 ptas.

Finca 8: 312.015 ptas.

La adjudicación se realizará al mejor postor. El precio será abonado a la Junta Vecinal a la formalización de la escritura de compraventa. Pudiendo la Junta Vecinal exigir la entrega del 50% del precio en el momento de hacer la adjudicación definitiva.

Licitadores: Podrán participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica que no este incurso en situaciones de incapacidad e incompatibilidad.

Las ofertas serán hechas en sobres separados para cada una de las fincas a las que se pretende licitar, y deberán contener datos identificativos del licitador, declaración de conocer el pliego de condiciones y de no hallarse en situaciones de incapacidad e incompatibilidad, y serán entregadas en la sede de la Junta Vecinal, antes de las trece horas del último día hábil para participar en las ofertas.

La apertura de plicas será pública, a las trece horas del domingo siguiente al día de finalización del plazo de presentación de plicas.

En Villarrín, 30 de agosto de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, Isidoro del Pozo Castellanos.

7882

Núm. 8323.—4.773 ptas.

#### SARIEGOS

La Junta Vecinal de Sariegos ha aprobado en sesión extraordinaria el día 10 de agosto de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas para regir una subasta de parcelas en Sariegos.

A) Objeto de la subasta. Primera: El objeto de este pliego consistirá en la adjudicación por el sistema de subasta pública de las parcelas denominadas de propios del núcleo urbano de Sarie-

gos, cuya superficie, linderos y demás datos urbanísticos se unen como anexo al presente pliego formando parte del mismo.

B) Capacidad y representación de los licitadores. Segunda: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas que, tengan plena capacidad de obra y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 del Reglamento correspondiente.

Tercera: Para poder tomar parte en la subasta, el licitador deberá constituir a disposición de la Junta Vecinal, una fianza provisional equivalente al 2% del valor tipo de licitación asignado a cada una de las parcelas a que se licite.

Esta fianza se podrá constituir en metálico en la forma y condiciones establecidas en la legislación de los Contratos del Estado, en la cuenta corriente de la Junta Vecinal de Sariegos n.º 304-001-117.795/5 de Caja España. La Fianza será devuelta a los licitadores que no resulten adjudicatarios definitivos. La renuncia a una parcela equivale a la pérdida del 2% de la fianza provisional.

Cuarta: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal sito en el Ayuntamiento de Sariegos:

1.º Sobre de documentación.

Un sobre en el que deberá constar la siguiente documentación:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

b) Una fotocopia del D.N.I. tanto del anverso como del reverso, de la persona que suscriba la proposición. Si se actuase en representación de alguna persona natural o jurídica, se acompañará poder debidamente bastantado.

c) Declaración del que firma la proposición indicando la persona física o jurídica que opta a la subasta no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

2.º Sobre de proposición.

Contendrá la proposición económica ajustada al modelo inserto en este pliego.

3.º Sobre general.

El sobre primero y segundo se presentará introducidos en otro cerrado y, en su caso lacrado, con la siguiente inscripción en la cubierta:

"Proposición optando a la subasta de parcelas de la Junta Vecinal de Sariegos, suscrito por .....

Quinta: Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentación en la forma indicada en la cláusula cuarta, dentro de los veinte días y horas hábiles siguientes a la publicación última del anuncio del concurso en el B.O. de la provincia. El plazo de admisión se cerrará a las catorce horas del día último hábil.

C) Celebración de la subasta. Sexta: La apertura de las plicas tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de las solicitudes, a las 20 horas, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sariegos.

La apertura se realizará ante una mesa constituida por: El Presidente de la Junta Vecinal.

Cualquier otro miembro de la Junta nombrado por el Presidente.

El Secretario de la Junta Vecinal que dará fe del acto.

Séptima: Constituida la mesa, el acto de apertura de plicas se desarrollará por el siguiente orden:

1.º Lectura del anuncio publicado en el B.O.P.

2.º Apertura del sobre general y del sobre primero, declarando la admisión de los licitadores que contengan toda la documentación en regla, señalada en la cláusula cuarta.

Apertura del sobre de proposiciones de aquellos licitadores que hayan sido admitidos. Se rechazarán las proposiciones que no estén firmadas, que no se ajusten al modelo o que no cubran el tipo.

3.º A la vista de las ofertas admitidas, se adjudicarán provisionalmente las parcelas a aquellos licitadores que presenten la proposición económica más ventajosa.

4.º Si se produjese empate, se abrirá licitación por pujas a las llana entre los licitadores admitidos y presentes, durante quince minutos. El remate se adjudicará a la proposición económica más alta.

Si persistiese el empate, se adjudicará la subasta por sorteo entre los licitadores empatados.

5.º El Secretario de la Mesa levantará acta, en la que se recogerán los asistentes integrantes de la Mesa y de los licitadores, así como el resultado de todo el desarrollo del acto.

También se incluirán en actas las reclamaciones que puedan presentar los licitadores presentes debidamente acreditados.

D) *Condiciones en que se enajenarán las parcelas.* Octava: 1.º El precio tipo mínimo que se fija para cada parcela es el siguiente:

2.º Forma de pago: A la adjudicación provisional el 40%, y al otorgamiento de la escritura de enajenación, se abonará el 60%.

*Novena:* Los gastos de escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los de carácter fiscal que se originen para la formalización de la adjudicación de las parcelas, serán de cuenta de los adjudicatarios.

*Décima:* Para lo no previsto en los presentes pliegos, se establecerán las siguientes normativas:

a) Respecto de la contratación, a la que se otorgará carácter administrativo, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R. D. 781/87.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, estado ..... profesión ..... D.N.I. .... con domicilio en ..... actuando en nombre propio o en representación de ....., con poder bastante a este objeto,

Expone

1.º Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta de enajenación de parcelas de Sariegos.

2.º Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido de ambos pliegos.

En consecuencia ofrece:

Por la parcela n.º ..... sita en el paraje ..... de metros cuadrados ..... la cantidad de ..... ptas. (en número y letra).

En ..... a ..... de ..... de 1993.

Firmado: El licitador.

Anexo

Parcela .....

Superficie .....

Parcela formada por ....., con acceso a la calle ....., que linda al Norte con ..... al Sur ..... al Este ..... al Oeste .....

#### Parcelas que serán objeto de subasta:

A) De la finca número 5 radicada en el paraje denominado Las Espenillas y procedentes de segregación de la misma, figura la siguiente parcela:

Parcela número 1

De una superficie de 1.080 m.<sup>2</sup> que linda: Al Norte, Celestino Muñiz; Sur, parcela número 2; Este, León Fernández y Oeste, camino de las Espenillas. Tiene un valor pericial de 1.620.000 ptas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.574, libro 47, folio 194, finca número 4.402.

B) De la finca número 3 en el paraje denominado La Namilla, y procedentes de la segregación de la misma, figuran las siguientes parcelas:

Parcela número 1

Superficie 584 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.168.000 ptas., que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle de La Namilla; Este, viuda de Alejandro Alvarez y Oeste, parcela número 2, ins-

crita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, a tomo 2574, libro 47, folio 212, finca número 4412.

Parcela número 2

Superficie 590 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.180.000 ptas., que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle de la Namilla; Este, parcela número 1 y Oeste, parcela número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2574, libro 47, folio 214, finca número 4413.

Parcela número 3.

Superficie 740 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.480.000 ptas. que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle de la Namilla; Este, parcela número 2 y Oeste, parcela número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2574, libro 47, folio 216, finca número 4414.

Parcela número 4

Superficie 790 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.580.000 ptas., que linda: Norte, herederos de Gabriel Cubría; Sur, calle de La Namilla; Este, parcela número 3 y Oeste, terrenos comunales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2574, libro 47, folio 218, finca número 4415.

C/ De la finca número 6 en el paraje denominado La Requejada y procedentes de la segregación de la misma, figuran las siguientes parcelas.

Parcela número 1.

Superficie 777 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.554.000 ptas. que linda: Norte, parcela número 2; Sur, Rufino Muñiz; Este, camino del cordel de las merinas y al Oeste, parcela número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2574, libro 47, folio 220, finca número 4416.

Parcela número 2

Superficie 859 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.718.000 ptas. que linda: Norte, parcela número 3; Sur, parcela número 1; Este, camino del cordel de las merinas y Oeste, parcela número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2574, libro 47, folio 222, finca número 4417.

Parcela número 3.

Superficie 880 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.760.000 ptas. que linda: Norte, parcela número 4; Sur, parcela número 2; Este, camino del cordel de las merinas y Oeste, parcela número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2574, libro 47, folio 224, finca número 4418.

Parcela número 4.

Superficie 854 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.690.000 ptas., que linda: Norte, camino de la Requejada; Sur, parcela número 3; Este, camino del cordel de las merinas y Oeste, parcela número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 1, finca número 4419.

Parcela número 5

Superficie 1.287 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.930.000 ptas. que linda: Norte, camino de la Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, con parcela n.º 1, 2, 3 y 4 y Oeste, parcela número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 3, finca número 4420.

Parcela número 6

Superficie 1.177 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.765.000 ptas., que linda: Norte, camino de la Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, parcela número 5 y Oeste, parcela número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 5, finca número 4421.

Parcela número 7

Superficie 1.121 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.681.500 ptas. que linda: Norte, camino de la Requejada; Sur, herederos de Isidoro García; Este, parcela número 6 y Oeste, comunal de vecinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 7, finca número 4422.

Parcela número 8

Superficie 1.222 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 2.444.000 ptas., que linda: Norte, Pedro García; Sur, camino de la Requejada; Este, camino del cordel de las merinas y Oeste, parcela número 6. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 9, finca número 4423.

Parcela número 10

Superficie 993 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.489.000 ptas., que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino de la Requejada; Este, parcela número 9 y Oeste, parcela número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 13, finca número 4425.

Parcela número 11.

Superficie 940 m.<sup>2</sup>, valor pericial: 1.410.000 ptas. que linda: Norte, Pedro Olivera; Sur, camino de la Requejada; Este, parcela número 10 y Oeste, parcela número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.594, libro 48, folio 15, finca número 4416.

Parcela número 12.

Superficie 2604 m.<sup>2</sup>, valor pericial 3.906.000 ptas., que linda: Norte, Antonio Sierra y otros; Sur, camino de la Requejada; Este, parcela número 11 y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2594, libro 48, folio 17, finca número 4427.

En Sariegos, a 1 de septiembre de 1993.—El Presidente de la J.V., Baudilio Soto.

7883

Núm. 8324.—26.307 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de separación número 642/92, seguidos a instancia de doña María del Carmen Redondo Santos, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, frente a don Jesús Alberto Díez de Castro, mayor de edad, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de separación, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

6853

Núm. 8325.—2.220 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Cédula de emplazamiento

Por haberse acordado por propuesta-providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición, número 311/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en representación de Sucesores de Otero Miranda, S.A., contra don Luis Angel Rubio Niño, ignorándose el actual domicilio del demandado, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1992, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Luis

Angel Rubio Niño, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6854

Núm. 8326.—2.331 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 268/92 y promovidos por Banco de Castilla, S.A., contra don Jesús López González y doña María Luz González Rodríguez, domiciliados en la c/ La Molinera, 113 de San Andrés del Rabanedo (León) sobre reclamación de 1.831.016 pesetas de principal más otras 550.000 ptas., para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día trece de octubre para la primera, diez de noviembre para la segunda y el quince de diciembre para la tercera, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

*Primera:* Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina de Juzgados, cuenta número 211900017026892, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Segunda:* Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 %, y la tercera sin sujeción a tipo.

*Tercera:* Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

*Cuarta:* Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

*Quinta:* Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

*Sexta:* Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

*Séptima:* Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1. Vivienda unifamiliar: Tipo A, situada en el término de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sito de la Machorra, que consta de planta semisótano y plantas baja y primera, con unas superficies útiles en vivienda de noventa metros cuadrados, en garaje de treinta metros cuadrados y en trastero de cinco metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.456, libro 153, folio 12, finca 12.196.

Valoración: 9.000.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el **B.O.E.** y en el **B.O.P.** y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 21 de julio de 1993.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

7167

Núm. 8327.—7.215 ptas.